



El Gobierno avanza en el desarrollo del Estatuto del artista

- El Ministerio de Inclusión ampliará y clarificará los supuestos en los que es posible compatibilizar la pensión de jubilación y la actividad artística que genera derechos de propiedad intelectual
- En unas semanas, entrará en vigor el Real Decreto Ley que desarrolla el Ministerio de Trabajo y Economía Social con el que primera vez se crea un contrato laboral artístico de duración temporal que se ajuste a las necesidades y especificidades del sector
- La Comisión Interministerial ha logrado o está a punto de lograr acuerdos relativos a dos terceras partes de las medidas reales incluidas en el informe que la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista del Congreso de los Diputados aprobó en 2018

Jueves, 10 de marzo de 2022.- El ministro de Cultura y Deporte, Miquel Iceta, y el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, han presidido hoy la tercera reunión de la Comisión Interministerial para la elaboración del Estatuto del artista, en la que han participado también los ministerios de Trabajo y Economía Social; Hacienda y Función Pública; Educación y Formación Profesional; Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; y Universidades.

El ministro de Cultura y Deporte, Miquel Iceta, ha hecho balance de los avances logrados en los últimos seis meses: “El Informe sobre el Estatuto del Artista aprobado por el Congreso de los Diputados en septiembre de 2018, establecía 57 medidas concretas y 17 recomendaciones de carácter general. De esas 57 medidas, 38 están ya acordadas con los Ministerios competentes o en mesa de negociación”.



lceta se ha mostrado positivo con la materialización de los avances: “Ahora queda lo más importante, que las medidas empiecen a llegar a las Cortes. Y sabemos ya que lo harán pronto”.

El ministro también ha hecho hincapié en la importancia de la participación del sector en la definición de los cambios. “Los grupos de trabajo han celebrado 27 reuniones en las que también han participado asociaciones y representantes del sector cultural. Esto ha facilitado la labor de explicación, comprensión y discusión de las cuestiones que se iban poniendo sobre la mesa”.

La tercera reunión de la Comisión Interministerial se ha celebrado en la sede del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que va a llevar a cabo varias de las medidas acordadas con el Ministerio de Cultura y Deporte en el desarrollo del Estatuto del artista.

Compatibilizar la jubilación

Así, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones va a reformar el Real Decreto 302/2019 para ampliar y clarificar los supuestos en que es posible compatibilizar la pensión de jubilación y la actividad de creación artística.

El objetivo es incorporar no solo al creador sino también al intérprete o ejecutante, o a los productores de grabaciones audiovisuales, por ejemplo, incluyendo todas las creaciones artísticas que generan derechos de propiedad intelectual por la actividad que pretenden compatibilizar.

También se contemplará la compatibilidad para los perceptores de pensiones no contributivas.

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, ha destacado que para los profesionales de la cultura no estará vigente el desincentivo a los contratos de muy corta duración, ya que efectúan unas actividades especialmente intermitentes. “Los profesionales de la cultura estarán exentos de este desincentivo que hemos incluido en la reforma laboral para los contratos que duran menos de 30 días”, ha indicado.

Además, ha puesto de relieve que desde el ministerio se va a poner en marcha una iniciativa muy solicitada por el sector, como es la creación de unidades de gestión en la Seguridad Social. “Tendremos a profesionales especializados en este colectivo, así como un servicio de atención dirigida a ellos, con nuevos



canales de comunicación, como la videollamada, a través de la que se podrá firmar documentos y formalizar trámites, entre otros servicios”, ha explicado.

Escrivá ha destacado que el Ministerio también quiere incluir una medida para los autónomos del sector artístico: “Vamos a estudiar una cotización reducida para los profesionales de este colectivo que tengan ingresos muy bajos. Somos conscientes de la inestabilidad de muchos profesionales y de la incertidumbre que pueden tener para pagar las cuotas sin saber la actividad que tendrán durante un mes”.

Por último, ha recordado la medida que se tomó hace unos meses desde el ministerio para impulsar el sector audiovisual, que simplifica los trámites para los permisos a los profesionales audiovisuales extranjeros para que trabajen en España. “Estamos viendo cómo la producción audiovisual en España crece, con los efectos que ello tiene también sobre los profesionales españoles”, ha concluido José Luis Escrivá.

Contrato laboral artístico

Otro de los principales avances destacados en la Comisión es la revisión del Real Decreto 1435/1985, que regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos, cuyo texto está trabajando el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Se trata de un documento con el que se avanza decididamente en la mejora de la regulación jurídica- laboral de los artistas y técnicos, en un proceso muy fructífero e intenso de comunicación e intercambio de ideas y propuestas del Gobierno con todos los interlocutores del sector para avanzar en el cumplimiento de los compromisos marcados por el Dictamen de la Subcomisión del Congreso para el Estatuto del Artista.

Algunos aspectos como la contratación en el sector, y la ampliación del ámbito de aplicación del RD para resolver las demandas más urgentes del sector y los colectivos que lo componen se van a abordar de manera más rápida e inmediata.

De esta manera, se da respuesta a uno de los grandes retos del Estatuto del Artista, como es una regulación ajustada que garantice, dentro de las necesarias especialidades, una contratación indefinida a los artistas y técnicos con



dedicación estable a la actividad y la regulación con certezas y garantías de la contratación temporal.

Al mismo tiempo, la reforma aborda la ampliación del concepto “artistas en espectáculos públicos”, que había quedado obsoleta por las nuevas realidades de expresión cultural que han ido apareciendo en las últimas décadas. Así, esta adaptación tiene en cuenta las nuevas formas de realización, producción y presentación de las tareas de los artistas, que se expresan en redes sociales, formatos de *streaming*, plataformas de vídeo o contenidos online.

Ampliar la protección

La reforma también amplía el ámbito de aplicación de la ley incluyendo no solo a las personas que realizan actividades artísticas, sino también a técnicos y auxiliares en las artes escénicas, la actividad audiovisual y la música.

El objetivo es que el nuevo Real Decreto Ley esté en vigor el próximo 1 de abril. Posteriormente, la reforma se complementará con una propuesta más amplia que afectará a otros aspectos de la normativa que regula la relación laboral especial de los artistas, para cumplir plenamente con los mandatos del Informe de la Subcomisión del Congreso de los Diputados sobre el Estatuto del Artista.

El texto final ha sido enriquecido con aportaciones de empresas y representantes de los trabajadores del sector de la cultura, tras las 13 reuniones organizadas desde el Ministerio de Cultura y Deporte desde la celebración de la última reunión de la Comisión Interministerial el 22 de diciembre pasado.

Esta medida está impulsada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y forma parte del acuerdo del Gobierno de coalición.

Avances significativos

Casi ocho meses después de que el Consejo de Ministros aprobara su constitución, los siete ministerios que integran la Comisión han logrado o están a punto de lograr acuerdos relativos a dos terceras partes de las medidas reales incluidas en el informe que la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista del Congreso de los Diputados aprobó en 2018.

La elaboración del Estatuto del Artista es, además, una de las reformas incluidas en el Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES

[Estatuto
del Artista

GABINETE DE PRENSA

Para su desarrollo, los siete ministerios implicados están en diálogo permanente con los sectores culturales. El Ministerio de Cultura y Deporte coordina e impulsa los trabajos. Para ello, se ha reunido ya con directores, guionistas, trabajadores del audiovisual, publicitarios, ilustradores, sector del cómic, de la magia, sindicatos de actores y actrices, empresarios de teatro, organizadores de festivales de música, empresarios y profesionales del circo, compañías y empresas de danza, cantantes líricos, trabajadores del espectáculo, toreros, picadores y banderilleros o artistas plásticos.